



ORDENANZA MUNICIPAL N° 031/2023
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

APROBACIÓN CONDECORACIÓN Y DISTINCIÓN
CON LA MEDALLA MUNICIPAL DE EDUCACION
"MARCOS BELTRAN AVILA" A LA UNIDAD
EDUCATIVA DONATO VÁSQUEZ SECUNDARIA

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante informe C.M.O. – C.D.H. y P.S./No. 058/2023, de fecha 20 de julio de 2023, la Comisión de Desarrollo Humano y Política Social, recomienda APROBAR, la solicitud de condecoración a la Unidad Educativa "DONATO VÁSQUEZ SECUNDARIA", por sus Cincuenta (50) años de Fundación con la **MEDALLA MUNICIPAL A LA EDUCACION "MARCOS BELTRAN AVILA"**.

Que, la Comisión de Desarrollo Humano y Política Social del Concejo Municipal de Oruro, a efectos de considerar la condecoración solicitada, previo análisis minucioso y revisión de la documentación remitida analizó varios informes que sustentan la viabilidad de la Condecoración, dispuso APROBAR la solicitud de Condecoración de Medalla "MARCOS BELTRAN AVILA", por los **50 años** de vida al servicio de la educación que presta la Unidad Educativa "**DONATO VÁSQUEZ SECUNDARIA**", en mérito a la normativa vigente debiendo ser otorgada en Sesión de Honor de fecha 6 de Octubre del presente año y en consecuencia se debe emitir la Ordenanza Municipal correspondiente.

Que, el Art. 3 del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro señala, que una vez aprobado por el Pleno del Concejo Municipal, el informe pertinente que considere otorgar alguna distinción, condecoración y/o premio, se labrará Ordenanza Municipal, previo procedimiento legislativo municipal y ser remitida al Ejecutivo Municipal, para su promulgación u observación.

Que, el Art. 15 del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro en su Inciso B).- CONDECORACIONES – "MEDALLA MUNICIPAL A LA EDUCACIÓN EN SU GRADO: Inc. b) Medalla MARCOS BELTRAN AVILA, condecoración conferida por el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro que se otorga por sobresalientes servicios en favor de Oruro a: Establecimientos Educativos e Instituciones con 50 años consecutivos en el ámbito departamental, nacional e internacional.

Que, el Art. 31 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, define a la Ordenanza Municipal como la disposición municipal de cumplimiento obligatorio, emanada del Concejo Municipal, con el propósito de aprobar, rechazar y/o disponer asuntos de interés, general o vinculados a éste, que no sean materia de una Ley Municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro, en uso de las específicas atribuciones que le confiere la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales 482, Ley Municipal 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del G.A.M.O., y el Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Condecórese y Distíngase con la Medalla Municipal de Educación "**MARCOS BELTRAN AVILA**" a la Unidad Educativa "DONATO VÁSQUEZ SECUNDARIA", por sus Cincuenta (50) años de Fundación y servicios a la Educación de conformidad al Capítulo II, Art. 6 inc. B) y Art. 15 inc. b).- del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro.

¡Primero Oruro... Siempre Oruro!



PROMULGADO



ARTÍCULO SEGUNDO.- Copia autógrafa de la presente Ordenanza Municipal y presea respectiva, será entregada en Solemne Sesión de Honor del Concejo Municipal de Oruro, en fecha 6 de Octubre del presente año.

ARTICULO TERCERO.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro a través de la Secretaria Municipal de Cultura y la Unidad de Comunicación Social.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Oruro, en fecha DIEZ de AGOSTO de DOS MIL VEINTITRES años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Oscar Macario Velásquez Mallcu
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

Prof. Sara Olivera Choque
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGACIÓN

Por cuanto el Órgano Legislativo Municipal, ha sancionado la Ordenanza Municipal N° 031/2023, de **Condecoración y Distinción** con la Medalla Municipal de Educación "**Marcos Beltrán Ávila**" a la Unidad Educativa "**Donato Vásquez Secundaria**".

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal en toda la jurisdicción territorial del municipio de Oruro.

Ciudad de Oruro, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil veintitres.

Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



¡Primero Oruro... Siempre Oruro!

